



Acuerdo de 2 de febrero estando en las Cortes Capitulares de esta Villa de Alcantarilla
a dos de febrero de mil ochocientos treinta y nueve. Los señores
D. Tomas Jarama y D. Pio del Pino Alcaldes, D. Juan Vazquez
Cristobal Surman Juan Galera, Marcos Menargues y
Diego Canales Regidores, y D. Diego Benicent, Pro-Sindico y el
Individuo que componen el Ayuntamiento. Conste de la misma Jun-
ta y Congregados como lo acostumbra, y en virtud de citacion
que antecediendo se les hizo para tratar y conformar las cosas
tocantes y perteneciente al servicio de ambas Magestades, bien
y utilidad de esta vecindad. Por el Sr. Pro-Sindico se manifesto era necesa-
rio nombrar Mayordomo de Propio y de Rentas Provinciales,
y Cobrador de las D. Contribuciones de esta Villa para el corriente
año, y que dicho nombram. sea en persona de providad y arraigo,
que pueda responder en todo tiempo de las partidas de dineros que
perciba. Lo que oido por los demas señores despues de conformar las
gualmente sobre quien seria mas a proposito de un comun acuer-
do y consentim. acordaron el nombrar como efectivam. nombra-
ron para Mayordomo de Propio a D. Don Garcia Alvarez vecino
de esta Villa persona de toda confianza, honorador, y responsabili-
dad, a quien se le haga saber para su aceptacion, y para Cobrador
de todas Contrib. a el Sr. Pro-Sindico. Del mismo modo se trato sobre la
persona que habia de ser depositario del Canto Nacional de esta
Villa, y de una conformidad nombraron dicho Sr. Pro-Sindico
depositario de este Canto Nacional a D. Jose Hernandez
de esta vecindad que lo ha sido en el año anterior, a quien
se le haga saber para su aceptacion. Tambien se trato sobre
nombrar persona de toda providad y arraigo que despues

